

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Málaga, a ____ de _____ de 2022.

REUNIDOS:

De una parte:

D. José Antonio Burgos González, con D.N.I. núm. 33.354.354 F, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación de Grupo JOMAR, Asesores & Consultores, S.L., en adelante “JOMARDEHú online”, con C.I.F. B 93310712, y con domicilio social en Málaga, calle José Denis Belgrano, núm. 19 – 4, con C.I.F. núm. B93310712 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo: 5240, Libro: 4147, Folio: 213, Hoja: MA-121871

De otra parte:

D/D^a: _____ ,
con D.N.I. núm. _____, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación de _____ , en adelante “CLIENTE”, con C.I.F. _____ y con domicilio en _____

Ambas partes, con plena capacidad legal para la celebración de este acuerdo, capacidad que declaran tener y que mutuamente se reconocen, libre y espontáneamente

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que JOMARDEHú online es una empresa especializada en la prestación de servicios informáticos a empresas y autónomos y, en particular, se dedica a la gestión de las notificaciones y comunicaciones electrónicas administrativas recibidas por sus clientes, así como a la tramitación necesaria para la solicitud y obtención de Certificados digitales.

SEGUNDO.- Que las Autoridades de Certificación son sociedades que se dedican a la prestación de servicios de certificación digital, conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica (“LFE”). Mantienen al efecto una infraestructura de certificación independiente, ampliamente reconocida y homologada.

TERCERO.- Que las Autoridades de Registro son entidades que identifican de forma inequívoca al solicitante de un certificado. La Autoridad de Registro suministra a la Autoridad de Certificación, en adelante “AC”, los datos verificados del solicitante a fin de que la Autoridad de Certificación emita el correspondiente certificado. A los efectos del presente acuerdo JOMARDEHú online actúa como “Autoridad de Registro”, en adelante RA, para las AC, de acuerdo con los términos de los contratos de prestación de servicios suscritos, en adelante, los “Contrato de RA”, entre las AC y JOMARDEHú online.

CUARTO.- Que los Contratos de RA suscritos por JOMARDEHú online, previa comunicación a las AC, la autorizan a delegar parte de sus funciones en los denominados Puntos de Verificación Presencial, con la finalidad de facilitar la emisión y entrega de los Certificados digitales a los clientes finales.

QUINTO.- Que, por medio del presente Acuerdo, el CLIENTE designa a JOMARDEHú online como Punto de Verificación Presencial, quien lo acepta, manifestando tener la capacidad legal necesaria para el ejercicio de esta actividad y se compromete a actuar conforme al procedimiento de punto de verificación de las AC.

SEXTO.- Que los servicios que prestará JOMARDEHú online en virtud del presente Acuerdo a favor del CLIENTE lo son también en beneficio propio, dado que son necesarios para que, a su vez, JOMARDEHú online pueda prestar ciertos servicios a los propios clientes del CLIENTE, servicios que han sido expresamente requeridos por este último. Por esta razón, el presente Acuerdo carece de contraprestación económica específica a favor del LICIENTE.

EXPOSITIVO

- I. JOMARDEHú online, ha desarrollado una infraestructura tecnológica propia o debidamente licenciada a terceros que la capacita para ofrecer y gestionar los servicios que más adelante se describe.

JOMARDEHú online opera también como Autoridad de Registro respecto de diversas Autoridades de Certificación emisoras de certificados digitales reconocidos y homologados, disponiendo de convenios de colaboración con dichas entidades que le permiten gestionar la solicitud y obtención de certificados digitales.

- II. A los efectos de identificar adecuadamente las características de los servicios ofrecidos por JOMARDEHú online, son relevantes las siguientes

DEFINICIONES:

CLIENTE: Persona física, jurídica o entidad sin personalidad que, por la aceptación de estas condiciones, contrata cualquiera de los servicios ofrecidos por JOMARDEHú online en su propio interés con el des sus propios clientes, a quienes representa por cualquier título válido en Derecho.

TITULAR: Persona física a cuyo nombre se expiden uno o varios certificados digitales, ya sean de persona física o de representación de personas jurídicas o entidades sin personalidad.

Quando el CLIENTE contrata directamente para sí alguno de los servicios por JOMARDEHú online que implican la emisión o renovación de certificados digitales, el TITULAR es la persona física que el CLIENTE libremente designe si este es una persona jurídica o entidad sin personalidad, o el propio CLIENTE si este es una persona física.

Quando el CLIENTE contrata alguno de los servicios ofrecidos por JOMARDEHú online que implican la emisión o renovación de certificados digitales en interés de sus propios clientes, el TITULAR es la persona física que estos designen.

En adelante, y a los efectos de este Contrato, todas las referencias que se hagan al CLIENTE que impliquen el uso de certificado digitales se entenderán siempre referidas al TITULAR del certificado digital.

APODERADO: Persona o entidad designada electrónicamente por el TITULAR para la recepción de una copia de las NOTIFICACIONES que le dirijan las Administraciones Públicas (AA. PP.)

Las AA. PP. Admiten y reconocen tales apoderamientos y, con base en ellos, permite al APODERADO recoger por sí mismo las NOTIFICACIONES dirigidas al TITULAR poderdante.

JOMARDEHú online puede ser apoderada por el TITULAR si este así lo decide, de conformidad con los términos de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

GESTOR: Persona física o jurídica o entidad sin personalidad cuya actividad consiste en la prestación al CLIENTE, sin asumir su representación, servicios de asesoramiento especializados: jurídicos; laboral; contable; financiero; etc., sustentados en su capacidad profesional y en su relación de confianza con el CLIENTE.

El CLIENTE puede designar y revocar, en cualquier momento, a un GESTOR de su confianza que participe en la prestación de los SERVICIOS en la forma que en este contrato se detalla.

PAGADOR: Es quien asume la obligación de abonar a JOMARDEHú online los SERVICIOS contratados, pudiendo pactarse que asuma esta obligación el CLIENTE, el TITULAR o el GESTOR. Por las facilidades de gestión que ello supone, JOMARDEHú online se reserva el derecho de acordar precios promocionales de los servicios prestados a múltiples TITULARES cuando sean el CLIENTE o el GESTOR quienes asuman esta obligación.

SEDE ELECTRÓNICA: Dirección electrónica, accesible para los administrados a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una o varias AA. PP., para la puesta a disposición de NOTIFICACIONES al CLIENTE.

A Efectos de este contrato, son también SEDES ELECTRÓNICAS aquellos PUNTOS DE ACCESO – tipo Carpeta Ciudadano o 060 – mediante los que determinadas AA. PP. Ponen a disposición del CLIENTE sus NOTIFICACIONES.

En función de la tecnología que emplean, las SEDES ELECTRÓNICAS pueden ser susceptibles de vigilancia automatizada o no automatizada, según permitan el acceso a las aplicaciones informáticas que acceden a ellas, o lo limiten, por no haber implementado las herramientas necesarias.

Las SEDES ELECTRÓNICAS a que se refiere este contrato son las enumeradas en la web de JOMARDEHú online (www.jomarasectoria.es), pero puede pactarse que el Contrato solo afecte a algunas de ellas.

BUZÓN: Dirección electrónica habilitada para la recepción por el CLIENTE o su APODERADO de las NOTIFICACIONES que por vía telemática puedan practicar las AA. PP. En las SEDES ELECTRÓNICAS sometidas a vigilancia.

NOTIFICACIONES: A efectos de este contrato, engloban tanto las resoluciones, citaciones y, en general, aquellos actos administrativos susceptibles de producir efectos jurídicos que las AA. PP. envían BUZÓN del CLIENTE, como aquellos avisos meramente informativos que envían las AA. PP. al BUZÓN del CLIENTE.

CERTIFICADO: Fichero o clave informático generados por una entidad de servicios de certificación que vincula al CLIENTE con unos datos de verificación de firma, confirmando de esta forma su identidad, con plena validez legal, en sus relaciones telemáticas.

FIRMA ELECTRÓNICA: Datos en formato electrónico anejos a otros datos electrónicos o asociados de manera lógica con ellos que permiten advenir un documento electrónico.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA: Conjunto de quipos, servidores, programas informáticos y procedimientos operativos que permiten a JOMARDEHú online prestar al CLIENTE los SERVICIOS contratados.

Por su relación directa con el CLIENTE, a efectos de este Contrato son relevantes los siguientes elementos de dicha INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:

1. **PANEL DEH:** aplicación web, licenciada por JOMARDEHú online al CLIENTE, en la que puede acceder a los SERVICIOS contratados y configurarlos. Todo ello en un entorno seguro y exclusivo para el CLIENTE y accesible para él a través de cualquier dispositivo con acceso a internet.
2. **AGENTE JOMARBOX:** Aplicación informática, licenciada por JOMARDEHú online al CLIENTE e instalada en los equipos informáticos de este, que le permite la gestión centralizada de todos sus CERTIFICADOS.
3. **CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO:** Mensaje electrónico con validez legal enviado por el PANEL DEH a la dirección de correo electrónico indicada por el CLIENTE las incidencias relevantes del SERVICIO y, en particular, se pondrán a su disposición las NOTIFICACIONES que le dirijan las AA. PP.
4. **SMS INFORMATIVO:** Mensaje SMS enviado por el PANEL DEH al teléfono móvil indicado por el CLIENTE al contratar el SERVICIO.
5. **LOGS:** Registros a disposición del CLIENTE de todas y cada una de las operaciones informáticas realizadas por el PENEL DEH, que permiten aportar evidencias de las NOTIFICACIONES que las distintas AA. PP. han puesto realmente a disposición del CLIENTE.

Los SERVICIOS:

A efectos de este contrato, los SERVICIOS ofrecidos por JOMARDEHú online, que podrán ser contratados todos en un mismo plan o por separado, son los siguientes:

CERTIFICADOS DIGITALES: Gestión y tramitación por JOMARDEHú online de la solicitud y obtención de CERTIFICADOS, así como en su caso, su renovación, para su utilización con carácter general por el CLIENTE.

JOMARBOX: SERVICIO de control y revisión, continuando y constante, y remisión al CLIENTE de las NOTIFICACIONES que reviva de las SEDES ELECTRÓNICAS sometidas a vigilancia en:

Su propio BUZÓN, cuando haya optado por licenciar el PANEL DEH con las funcionalidades que este ofrece.

El BUZÓN de JOMARDEHú online, cuando el CLIENTE haya apoderado a JOMARDEHú online para recibir copia de sus NOTIFICACIONES.

En ambos casos, el CLIENTE podrá contratar el SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SELECTIVA (SDS), que le permite recibir en direcciones de correo electrónico específicas los CORREOS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS que se refieran a organismos emisores concretos de las AA. PP., libremente designados mediante su nombre y NIF por el CLIENTE.

El servicio JOMARBOX incluye el Servicio de Centralización de Certificados Digitales, accesibles a través del Agente JOMARBox, para la gestión, custodia, control y auditoría de certificados.

SIGBOX: Es el SERVICIOS de firma electrónica que permite al CLIENTE, de forma segura y automatizada, firmar con plena validez cualquier documento en formato electrónico.

LEXBOS RGPD: es el SERVICIO dirigido exclusivamente a ADMINISTRADORES DE FINCAS y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS que les facilita cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos.

LAXBOX PRL/CAE: Es el SERVICIO dirigido también exclusivamente a ADMINISTRADORES DE FINCAS y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS que les facilita cumplir con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales.

III. El CLIENTE ha manifestado su voluntad de contratar determinadas funcionalidades de las reguladas en este contrato y, en su caso, optado, bien por licenciar el PANEL DEH, bien por apoderar a JOMARDEHú online ante las AA. PP., de modo que las NOTIFICACIONES dirigidas al CLIENTE se depositen también en el BUZÓN de JOMARDEHú online.

VI. Teniendo en cuenta lo expuesto, y habiendo seleccionado el CLIENTE los SERVICIOS que desea contratar y aceptado expresamente las condiciones de prestación de los mismo, las relaciones contractuales entre las partes se registrarán por las siguientes:

CLAUSULAS :

Primera.- Objeto del presente contrato y entrada en vigor.

1.1. El objeto del presente Contrato es regular la relación entre el CLIENTE y JOMARDEHÙ online, así como sus mutuos derechos y obligaciones en relación con los SERVICIOS contratados.

1.2. El Contrato entrará en vigor desde que el CLIENTE haya manifestado su aceptación a estas condiciones, pero, en caso de haber sido contratado, el alta en el SERVICIO JOMARBOX se realizará a las 24 horas laborales siguientes desde que se haya hecho efectiva la opción a que se refiere el expositivo III.

Es decir:

- Desde que el CLIENTE hay subido o activado su CERTIFICADO en el servicio.
- Desde que hay apoderado a JOMARDEHÙ online ante las AA. PP., notificándole dicho apoderamiento, de modo que las NOTIFICACIONES dirigidas al CLIENTES se depositen también en el BUZÓN de JOMARDEHÙ online.

Segunda.- Servicio de Emisión de Certificados Digitales.

1. Obligaciones de JOMARDEHÙ online.

2.A.1. Actuar como AUTORIDAD DE REGISTRO frente a la AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN correspondiente en la tramitación de la solicitud y la obtención del CERTIFICADO del CLIENTE.

2.A.2. Entregar el CERTIFICADO y su documentación correspondiente al CLIENTE.

2.A.3. Renovar el CERTIFICADO de forma periódica antes de que caduque la vigencia temporal del mismo.

2. Obligaciones del CLIENTE.

2.B.1. Cumplir los requisitos impuestos por la AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN para la emisión del correspondiente CERTIFICADO.

2.B.2. Entregar a JOMARDEHÙ online toda la información y documentación requerida por la AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN que corresponda y que sea necesaria legalmente a efectos de solicitar y obtener el CERTIFICADO, así como colaborar con JOMARDEHÙ online en todo aquello que resulte necesario.

2.B.3. Aceptar el CERTIFICADO y las condiciones de utilización de este impuestas por la AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN, asumiendo la exactitud de su contenido y las obligaciones que se derivan de su posesión y uso de respecto a JOMARDEHÙ online, la AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN o cualquier tercero que de buena fe confíe en el

contenido del CERTIFICADO, en virtud de las políticas de certificación impuestas por la AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN I la legislación vigente.

2.B.4. Comunicar inmediatamente a JOMARDEHú online o a la AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN cualquier error, discrepancia o cambio entre los datos suministrados para la obtención del CERTIFICADO y el contenido de este, a fin de que se pueda proceder a la revocación del CERTIFICADO.

2.B.5. Realizar las acciones necesarias y sugeridas por JOMARDEHú online para poder efectuar la renovación del CERTIFICADO antes de que caduque.

Tercera.- Servicio JOMARBOX.

1. Obligaciones de JOMARDEHú online.

3.A.1. Aceptar, en su caso, el apoderamiento correspondiente a favor de JOMARDEHú online de forma rápida, sencilla y por medios telemáticos.

JOMARDEHú online aceptará dicho apoderamiento, exclusivamente, con la finalidad de remitir al CLIENTE las notificaciones que reciba en su propio BUZÓN, rechazando expresamente facultades que excedan de las señaladas, tales como, a título meramente enunciativo: presentar escritos en nombre del CLIENTE o recibir en su nombre cualquier tipo de notificación o documentación en papel.

3.A.2. Controlar y vigilar de forma continuada y constante el BUZÓN, a fin de que el CLIENTE o el GESTOR designado por este puedan recibir en tiempo y forma cualquier NOTIFICACIÓN de las AA. PP. Efectuada en las SEDES ELECTRÓNICIAS sometidas a vigilancia.

3.A.3. Remitir, en su caso, todas las semanas un correo electrónico al GESTOR designado por el CLIENTE en el que se le informe del estado del SERVICIO que se presta al USUARIO.

3.A.4. Enviar una vez al mes al CLIENTE que lo solicite un SMS INFORMATIVO y un correo electrónico informando del estado del SERVICIO.

3.A.5. Enviar un SMS INFORMATIVO y un CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO al CLIENTE o al GESTOR, cada vez que se reciba una nueva NOTIFICACIÓN. Este CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO será enviado junto con la documentación que se haya depositado con la NOTIFICACIÓN por el CLIENTE, en función del organismo público sometido a vigilancia.

3.A.6. Guardar los LOGS de actividad del CLIENTE, al objeto de que este pueda revisar el funcionamiento del SERVICIO. Dichos LOGS serán los generados por el SERVICIO durante los últimos 12 meses. Transcurrido dicho plazo, JOMARDEHú online quedará en libertad de destruir esos LOGS.

3.A.7. Permitir la instalación de todos los CERTIFICADOS que gestione el CLIENTE en el SERVICIO.

2. Obligaciones del CLIENTE.

3.B.1. En función de la opción elegida por el CLIENTE a que se refiere el expositivo III del Contrato:

3.B.1.1. Vigilancia a través del Panel DEH.

Subir o activar sus CERTIFICADOS en el Panel DEH, aceptando las condiciones para su utilización y, expresamente y sin limitación, que, durante la vigencia del Contrato, este hecho permite a la INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA interactuar con el CERTIFICADO del CLIENTE, para el buen fin del SERVICIO contratado: vigilancia, recepción y remisión al CLIENTE de cuantas NOTIFICACIONES le dirijan las AA. PP. en las SEDES ELECTRÓNICAS sometidas a vigilancia.

3.B.1.2. Vigilancia mediante apoderamiento.

Apoderar a JOMARDEHú online ante las AA. PP., notificándole dicho apoderamiento, de modo que las NOTIFICACIONES dirigidas al CLIENTE se depositen también el BUZÓN de JOMARDEHú online.

3.B.2. Facilitar a JOMARDEHú online la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil en los que el CLIENTE desea recibir los avisos del SERVICIO, así como informar a JOMARDEHú online por escrito de cualquier cambio que se produzca en los mismo.

En caso de que el CLIENTE haya contratado el SDS, deberá identificar mediante su nombre y NIF cada organismo de las AA. PP. del que desee recibir NOTIFICACIONES de manera individualizada e indicar las direcciones de correo electrónico que desea asociar a las NOTIFICACIONES de cada organismo, informando asimismo a JOMARDEHú online por escrito de cualquier modificación.

3.B.3. En caso de que el CLIENTE opte por designar un GESTOR de su confianza para que recibas las NOTIFICACIONES, el CLIENTE consiente en ello y autoriza expresamente a JOMARDEHú online para que comparta con el GESTOR la información descrita en las cláusulas y definiciones contenidas en el presente Contrato; todo ello a los efectos de la normativa de Protección de Datos.

Cuarta.- Servicio Signbox.

1. Obligaciones de JOMARDEHú online.

4.A.1. Facilitar al CLIENTE un sistema de firma electrónica que le permita, tanto a él como a los terceros con los que se relaciona, advenir documentos en formato electrónico.

4.A.2. Facilitar que, a través del Panel DEH, el CLIENTE pueda efectuar un seguimiento de los documentos gestionados.

1. Obligaciones del CLIENTE.

4.B.1. Informar inmediatamente a JOMARDEHú online de cualquier cambio en sus datos que puedan afectar a la validez de su firma, así como, en su caso, de la pérdida o sustracción de los dispositivos electrónicos vinculados al SERVICIO.

4.B.2. Cumplir las especificaciones del sistema Signbox para la válida prestación del servicio, lo que incluye:

- Custodiar adecuadamente las claves que le permiten la utilización de SERVICIO e impedir el acceso a terceros no autorizados a los dispositivos electrónicos a través de los cuales este se presta.
- Cuando utilice el SERVICIO para permitir que terceros con los que se relacione firmen electrónicamente documentos, adoptar las precauciones necesarias para que estos se envíen a dispositivos electrónicos de uso exclusivo por tales terceros.

Quinta.- Servicio LexBox RGPD.

1. Obligaciones de JOMARDEHú online.

5.A.1. Proporcionar al CLIENTE los siguientes servicios de consultoría:

- Visita presencial para valorar las necesidades del CLIENTE, cuando sea necesaria para el buen fin del servicio de consultoría contratado.
- Análisis e identificación de las necesidades del CLIENTE para ajustarse a las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y demás normativa aplicable en la materia.
- Identificación de riesgos para la seguridad de los datos de carácter personal.
- Propuestas de mejora continua y adaptación a las novedades normativas que se produzcan.
- Asesoramiento jurídico y técnico y asistencia ante inspecciones de la Autoridad de Control.
- Revisión de la adaptación de los contratos con terceros al RGPD.
- Revisión y actuación anual de modelos y procesos de calidad.

5.A.2. Activar el Panel DEH el Servicio LexBox RGPD, a través del cual el CLIENTE tendrá acceso exclusivo a toda la información relevante sobre protección de datos generada en el desarrollo de las funciones indicadas en el número anterior y en la que podrá almacenar, de forma centralizada y segura, su documentación en materia de protección de datos.

2. Obligaciones del CLIENTE.

5.B.1. El CLIENTE se obliga a comunicar previamente a JOMARDEHú online cualquier novedad en sus procedimientos que afecte al uso, custodia, tratamiento o categorías de datos personales objeto del tratamiento. El incumplimiento de esta obligación exonerará de toda

responsabilidad a JOMARDEHú online frente al CLIENTE, la Autoridad de Control o cualquier tercero.

5.B.2. El CLIENTE autorizará el acceso a sus instalaciones a los empleados de JOMARDEHú online, cuando sea imprescindible para el buen fin del servicio.

Sexta.- Servicio LexBbox PRL/CAE.

1. Obligaciones de JOMARDEHú online.

6.A.1. Activar en el Panel DEH el servicio LexBox PRL/CAE, a través del cual el CLIENTE tendrá acceso exclusivo y centralizado a los documentos relacionados con su actividad preventiva y a la coordinación de actividades empresariales.

6.A.2. Prestar al CLIENTE tareas de asesoramiento y consultoría en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, mediante profesionales con formación y experiencia acreditada, con el contenido, limitaciones y exclusiones que a continuación se indican.

Contenido:

- Información y asesoramiento sobre las obligaciones que la legislación vigente establece para las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía, Psicología e Higiene Industrial en relación las instalaciones y trabajadores del CLIENTE especificados al contratar el servicio.
- Los trabajadores con contrato de puesta a disposición del CLIENTE quedarán incluidos en la prestación del servicio, desde que este ponga en conocimiento de JOMARDEHú online su existencia, a fin de que la actividad preventiva se extienda a ellos.
- Quedan incluidos los servicios que presten al CLIENTE otras empresas y profesionales que afecten a la actividad preventiva, desde que este comunique su existencia y las características del servicio recibida a JOMARDEHú online.
- Quedan asimismo incluidas las tareas y obligaciones que la legislación vigente establece en materia de Medicina del Trabajo y Vigilancia de la salud. Este servicio específico se presta a través de entidades legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad con las que JOMARDEHú online mantiene los oportunos concertos.

Limitaciones:

En relación las instalaciones y riesgos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias a cargos de organismos de control específicos (ascensores, extintores, maquinaria, etc.) la actuación de JOMARDEHú online se limitará al control y verificación de su realización, la identificación de riesgos que pudieran derivarse, el establecimiento de medidas correctoras y la información al CLIENTE de su obligación de llevarlas a cabo.

Exclusiones:

En materia de seguridad y salud en obras de construcción, los servicios contratados no incluyen las acciones que corresponden al coordinado de seguridad de la obra ni la elaboración del estudio que corresponde a la dirección facultativa.

Salvo declaración expresa en contrario, el servicio no incluye la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos a que hace referencia la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ni la puesta a disposición de la persona encargada de la coordinación de actividades preventivas a que hace referencia el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

2. Obligaciones del CLIENTE.

6.B.1. Facilitar a JOMARDEHú online toda la documentación y antecedentes que pudieran existir en relación con la actividad preventiva llevada a cabo directamente por el CLIENTE o a través de Servicios de Prevención Ajenos.

6.B.2. Facilitar a JOMARDEHú online, con carácter previo el inicio de las actividades contratadas, toda la información relativa a las instalaciones, organización, características y complejidad del trabajo, así como cualquier otro elemento o circunstancia que pudiera afectar a la seguridad o salud de los trabajadores propios o de terceras empresas que presten servicios en las instalaciones del CLIENTE.

6.B.3. Comunicar los cambios que se produzcan referentes al punto anterior y a nuevas contrataciones de personal, propios o mediante contratos de puesta disposición, o de servicios realizados por terceros.

6.B.4. Facilitar al personal de JOMARDEHú online el acceso a sus instalaciones para la realización de los servicios contratados.

6.B.5. Firmar la recepción de toda la documentación emitida por los técnicos de JOMARDEHú online.

6.B.6. Integrar la actividad preventiva en todos los trabajos que por medios propios o través de terceros se realicen en las instalaciones del CLIENTE.

6.B.7. En relación con el servicio de Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud, aceptar y cumplir las condiciones de utilización del servicio establecidas por la entidad concertada con JOMARDEHú online.

6.B.8. Asumir directamente y bajo su responsabilidad la ejecución, puesta en práctica y vigilancia de las recomendaciones realizadas por JOMARDEHú online.

6.B.9. Aceptar expresa e incondicionadamente que, al margen del contenido intelectual de la documentación generada por LexBox RGPD/CAE, JOMARDEHú online es la legítima propietaria del diseño o puesta en página de dicha documentación, lo que incluye, a título meramente, enunciativo y no limitativo: tipografía, dimensiones, gráficos, disposición de los textos,

márgenes, entradillas y fotografías, quedando expresamente prohibido al CLIENTE la utilización, reproducción o distribución de dichos elementos para finalidades distintas de las previstas en este servicio o una vez resuelto este por cualquier causa.

6.B.10. La prestación del servicio no exime al CLIENTE de las responsabilidades que le impone la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. A estos efectos, el CLIENTE asume directamente y bajo su total responsabilidad la identificación y evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva elaborada con el asesoramiento de JOMARDEHú online, las fechas que se reflejan en la planificación preventiva se entienden como plazos máximos aconsejables, asumiendo el CLIENTE la responsabilidad de que dichas mejoras o recomendaciones se lleve a cabo. JOMARDEHú online contribuirá a la efectividad de la integración de las actividades de prevención en el conjunto de actividades del CLIENTE y en todos sus niveles jerárquicos, siendo la responsabilidad última de la integración de la actividad preventiva del CLIENTE.

Séptima.- Obligaciones generales de JOMARDEHú online.

7.1. Custodiar de forma segura los datos del CLIENTE y, en su caso, del GESTRO, y no utilizarlos para otro objeto que el desarrollo y cumplimiento del presente Contrato.

7.2. Licenciar, en su caso, al CLIENTE el uso del Panel DEH, activando en este las funcionalidades necesarias para la prestación de los SERVICIOS contratados.

7.3. Facilitar la instalación, en su caso, en los equipos informáticos del CLIENTE del Agente JOMARBox.

7.4. Asistir el CLIENTE que lo solicite para que pueda obtener una copia de los CERTIFICADOS centralizados.

Octava.- Obligaciones generales del CLIENTE.

8.1. Subir o activar los CERTIFICADOS que gestione en el SERVICIO, como requisito imprescindible para beneficiarse de sus funcionalidades en relación con dichos CERTIFICADOS.

8.2. Custodiar adecuadamente las claves que le permiten el acceso al Panel DEH y, en su caso, a los CERTIFICADOS centralizados, responsabilizándose en exclusiva de las consecuencias de transmitir o permitir el acceso a tales claves, intencionadamente o por negligencia, a terceros.

8.3. El CLIENTE acepta expresamente que el GESTOR de su confianza que designe podrá acceder a las funcionalidades del Panel DEH que el propio CLIENTE haya establecido. A través del Panel DEH, el CLIENTE podrá gestionar dicho acceso por parte del GESTOR de su confianza, activándolo o desactivándolo cuando desee.

8.4. Aceptar expresamente que, en caso de resolución del presente Contrato por cualquier causa o baja por cualquier motivo del CLIENTE en los SERVICIOS CONTRATADOS:

- Queden inmediatamente revocados los apoderamientos efectuados a favor de JOMARDEHÚ online, obligándose el CLIENTE, en su caso, a gestionar ante las AA. PP. la cancelación del apoderamiento otorgado a favor de JOMARDEHÚ online.
- JOMARDEHÚ online puede suspender de inmediato los servicios contratados sin derecho a compensación o reintegro alguno a favor del CLIENTE.
- JOMARDEHÚ online puede revocar el CERTIFICADO o suspender sus funcionalidades, si hubiese intervenido en su emisión.

Novena.- Precio.

9.1. El precio de los servicios contratados es el que figura en el anexo económico a tes Contrato, reservándose JOMARDEHÚ online el derecho a pactar precios especiales o promocionales con cualquier CLIENTE.

9.2. Cada primero de enero, JOMARDEHÚ online podrá actualizar el precio de los servicios contratados, comunicándolo con dos meses de antelación al CLIENTE, quien podrá optar, sin penalización alguna, por desistir del Contrato antes de la entrada en vigor del nuevo precio. El silencio del CLIENTE supondrá la aceptación del nuevo precio de los servicios contratados.

9.3 El pago del precio pactado se efectuará mediante recibo domiciliado en la cuenta del PAGADOR que este designe, firmando la orden SEPA correspondiente.

9.4. Los gastos bancarios y de gestión que se ocasionen como consecuencia de la devolución de recibos serán de cuenta del PAGADOR, cifrándose estos en 20 euros mas IVAS: 2 euros de gastos de devolución y 18 euros de gastos de gestión, por la devolución de cada recibo no atendido.

9.5. JOMARDEHÚ online informará mediante correo electrónico al PAGADOR de la devolución de cualquier recibo. Transcurridos diez días desde la emisión por JOMARDEHÚ online del correo electrónico sin que se hayan abonados las cantidades adeudadas, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho, con las consecuencias prevista en la cláusula 8.3.

Décima.- Duración.

10.1. El presente Contrato se celebra por tiempo indefinido, pudiendo ser resuelto con un mes de preaviso en cualquier momento por parte del CLIENTE, mediante comunicación fehaciente a JOMARDEHÚ online.

10.2. JOMARDEHÚ online podrá resolver el contrato igualmente en cualquier momento, obligándose únicamente a comunicárselo al CLIENTE mediante CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO con una antelación de un mes.

10.3. En caso de resolución del Contrato por el CLIENTE o como consecuencia de la falta de pago de los SERVICIOS contratados, las cantidades ya abonadas a JOMARDEHú online no podrán ser reclamadas ni ser objeto de devolución o reintegro.

10.4. La renuncia del GESTOR que, en su caso haya designado el CLIENTE, no supondrá, por sí sola, la resolución del contrato, siempre que el CLIENTE continúe cumpliendo las obligaciones que por este contrato asume.

10.5. Cuando el CLIENTE no sea el obligado al pago, la renuncia o falta de pago por parte del PAGADOR solo supondrá la cancelación de los SERVICIOS que afecten a dicho obligado.

Undécima.- Comunicaciones.

Sin perjuicio del derecho de las Partes a comunicarse entre sí cualquier incidencia relativa al Contrato o a los SERVICIOS contratados por el medio que, en cada caso estimen oportuno, ambas Partes convienen en señalar como medios preferentes de comunicación entre ellas, los siguientes:

Teléfono JOMARDEHú online: 951 768 143.

Correo electrónico JOMARDEHú online: jomardehuonline@jomarempresas.es.

Teléfono CLIENTE: El mismo al que JOMARDEHú online envía los SMS.

Correo electrónico CLIENTE: el mismo al que JOMARDEHú online envía los avisos generales del servicio.

Duodécima.- Derechos de propiedad industrial e intelectual.

12.1. El CLIENTE acepta que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a los SERVICIOS contratados y a la INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA son propiedad única y exclusiva de JOMARDEHú online o esta es legítima cesionaria de los mismos.

12.2. El presente Contrato no implica, en modo alguno, transmisión, cesión, ni licencia de uso de los derechos de propiedad industrial ni de los derechos de propiedad intelectual de los que es titular JOMARDEHú online o de los que es legítima cesionaria.

12.3. JOMARDEHú online concede al CLIENTE licencia personal mundial, libre de cánones, intransmisible y no exclusiva para usar las aplicaciones informáticas que le proporcione como parte de los servicios contratados. El único propósito de esta licencia es permitirle usar las distintas funcionalidades de los SERVICIOS que ofrece JOMARDEHú online y beneficiarse de ellas según lo estipulado en este Contrato. No podrá copiar, modificar, distribuir, vender ni prestar ninguna parte de estas aplicaciones. Tampoco podrá aplicar técnicas de ingeniería inversa ni intentar extraer el código fuente de dichas aplicaciones, salvo si la legislación prohíbe dichas restricciones o si tiene consentimiento de JOMARDEHú online por escrito.

Decimotercera.- Funcionamiento del SERVICIO y garantías.

13.1. JOMARDEHú online realizará todos los esfuerzos razonables para la emisión y renovación del CERTIFICADO. El CLIENTE acepta que JOMARDEHú online no será responsable de cualquier problema técnico o de gestión ajeno a JOMARDEHú online

13.2. JOMARDEHú online realizará todos los esfuerzos razonables para que el SERVICIO JOMARBOX funcione las veinticuatro horas del día durante todos los días del año y para que se expidan correctamente los correos electrónicos, los CORREOS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS y los SMS INFORMATIVOS en el plazo establecido en la cláusula 3.A.5., es decir, en el plazo máximo de 72 horas desde su procesamiento por parte de JOMARDEHú online.

13.3. El CLIENTE acepta de JOMARDEHú online no será responsable de una comunicación errónea, que no se produzca, o que tenga lugar con demora (más de 72 horas); en definitiva, de cualquier funcionamiento no correcto del SERVICIO JOMARBOX, si ello es consecuencia de cualquier motivo ajeno a su propia voluntad o como consecuencia de fuerza mayor.

Se consideran motivos ajenos a la voluntad de JOMARDEHú online:

La conversión de una SEDE ELECTRONICA de acceso automatizado a una de acceso no automático, así como las modificaciones de diseño y condiciones de acceso de las SEDES ELECTRÓNICAS de acceso no automático producidas con posterioridad a la contratación del SERVICIO JOMARBOX. JOMARDEHú online, no obstante, hará todos los esfuerzos razonables para solventar lo antes posible los problemas de acceso a las SEDES ELECTRONICAS que tales conversiones o modificaciones produzcan.

El mal funcionamiento de las aplicaciones informáticas proporcionadas al CLIENTE para la presentación del SERVICIO por causas extrínsecas a las mismas, atendiéndose por tales, a efectos meramente enunciativos: el mal funcionamiento de los equipos del CLIENTE en que se hayan instalado dichas aplicaciones; la incompatibilidad de dichas aplicaciones con dispositivos y aplicaciones de terceros instalados por el CLIENTE; la infección de los equipos del CLIENTE por programas maliciosos, ya sean virus, troyanos, gusanos o cualquier programa, macro o líneas de códigos instalados o ejecutados en los equipos del CLIENTE.

13.4. JOMARDEHú online en ningún caso será responsable del mal funcionamiento del correo electrónico y del teléfono móvil designados por el CLIENTE para recibir los avisos del SERVICIO.

13.5. JOMARDEHú online no asumirá responsabilidad alguna derivada de la falta de entrega, veracidad u ocultación de la información solicitada o entregada por el CLIENTE.

13.6. En todo caso, JOMARDEHú online quedará exenta de responsabilidad si puede acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le impone este Contrato.

13.7. JOMARDEHú online cuenta con un seguro de responsabilidad civil profesional de hasta 600.000 euros como garantía del cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de este Contrato.

JOMARDEHú online no responderá en ningún caso del lucro cesante ni de los daños indirectos causados al CLIENTE o a un tercero, respondiendo de los daños y perjuicios causados directa y efectivamente al CLIENTE, pero su responsabilidad no podrá exceder:

- En el SERVICIO JOMARBOX:
 - De diez veces el importe de la cuota anual del SERVICIO por cada NIF sometido a vigilancia y NOTIFICACIÓN no comunicada o comunicada tardíamente al CLIENTE, siempre que este defecto o retraso en la comunicación haya supuesto la firmeza de una resolución administrativa.
 - Del equivalente a la cuota anual del SERVICIO por cada NIF sometida a vigilancia y NOTIFICACION meramente informativa o de trámite no comunicada o comunicada tardíamente al CLIENTE.
- En el resto de los SERVICIOS, del importe de los daños y perjuicios que resulte cubierto por la póliza de seguro.

JOMARDEHú online entregará inmediatamente al CLIENTE o, en su caso, GESTOR que lo solicite, copia de la póliza contratada o justificación de su vigencia.

13.8. Aquellas funcionalidades que JOMARDEHú online preste de forma gratuita, en virtud de promociones u ofertas comerciales, en ningún caso generarán derecho a indemnización alguna a favor del CLIENTE o de terceros.

Decimocuarta.- Confidencialidad del Contrato.

14.1. A los efectos del Contrato, tendrá la consideración de información confidencial toda información no directamente accesible al público que tenga su origen o se encuentre relacionada con el contenido, ejecución y efectos del Contrato.

14.2. Ambas Partes se comprometen a:

No divulgar información confidencial de la otra Parte, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito.

No utilizar información confidencial de la otra Parte para cualquier propósito distinto al cumplimiento del Contrato.

No duplicar, reproducir o conservar información confidencial de la otra Parte con fines ajenos al cumplimiento del Contrato.

14.3. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el número anterior serán exigibles durante la vigencia del Contrato y durante los diez años siguientes a su finalización.

14.4. Las Partes acuerdan, como principio general de actuación en esta materia, que, una vez finalizado el Contrato, se restituirá recíprocamente toda la información confidencial de la otra Parte de que dispongan o procederán a su destrucción en la forma que la otra Parte determine.

14.5. La única excepción al principio general establecido en el número anterior es aquella información que cada Parte deba conservar por imposición legal o para justificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

Decimoquinta.- Secreto profesional.

Adicionalmente a las obligaciones de confidencialidad que le impone la cláusula anterior, JOMARDEHú online mantendrá en secreto de modo permanente cualquier información relativa al CLIENTE o a terceros que haya pedido conocer como consecuencia de la prestación de cualquiera de los SERVICIOS contratados.

Esta misma obligación se extiende a los ejecutivos, directores, personal y agentes al servicio de JOMARDEHú online.

Decimosexta.- Cesión.

JOMARDEHú online podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato a cualquier tercero y el CLIENTE acepta y autoriza expresamente a que se lleven a cabo tales cesiones.

La cesión a un tercero deberá, en todo caso, hacerse bajo la exigencia contractual de que el cesionario respetará, no solo el contenido íntegro de este contrato, sino las obligaciones de confidencialidad, secreto profesional y protección de datos que en él se contienen.

Decimoséptima.- Carácter contractual y validez de lo acordado.

17.1. El presente documento, en unión de su anexo económico, constituye una oferta vinculante por parte de JOMARDEHú online acerca de las condiciones de prestación de los SERVICIOS que desea contratar el CLIENTE. La aceptación por el CLIENTE de estas condiciones otorga carácter contractual y obligatorio para ambas PARTES el presente condicionado.

17.2. No obstante lo anterior, JOMARDEHú online se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el contenido de las presentes condiciones, informando de ello al CLIENTE mediante CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO con una antelación de dos meses a la efectividad de la modificación, plazo durante el cual el CLIENTE podrá manifestar su rechazo a las nuevas condiciones y darse de baja en el SERVICIO sin penalización alguna.

17.3. En caso de que una disposición del presente Contrato sea, deviniere o fuere declarada ineficaz, nula o irrealizable, ello no afectará a la eficacia de sus restantes estipulaciones, las cuales subsistirán plenamente válidas y eficaces. La disposición en cuestión se entenderá sustituida por otra que sea válida, eficaz y realizable y que se acerque al máximo, desde la perspectiva económica, a la finalidad y espíritu de la disposición objeto de sustitución.

Decimoctava.- Protección de datos.

18.1. Los servicios objeto del presente Contrato implican un acceso o tratamiento de datos personales responsabilidad del CLIENTE por parte de JOMARDEHú online, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

18.2. JOMARDEHú online tendrá la consideración de Encargado del tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.8 RGDP, y el CLIENTE tendrá la consideración del Responsable del Tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.7 RGPD.

18.3. En consecuencia, el CLIENTE:

Autoriza expresamente a JOMARDEHú online a que sus datos de carácter personal y cualesquiera datos de su titularidad o de los que disponga legítimamente, que resulten necesarios para la ejecución de este contrato y la prestación de los servicios contratados, sean tratados por JOMARDEHú online en las condiciones que más adelante se especifican.

El CLIENTE manifiesta, asimismo, su consentimiento expreso a que, únicamente sus datos de contacto, sean tratados por JOMARDEHú online con fines estadísticos, así como publicitarios o promocionales de sus propios productos.

Al amparo de los artículos 5.1f), 25 y 32 RGPD, se informa al CLIENTE de JOMARDEHú online ha realizado un análisis de riesgo de la INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA empleada en el SERVICIO, adoptando para ello las medidas de seguridad desprendidas del mismo y que alcanzan al tratamiento de datos personales de los que el CLIENTE es responsable.

18.4. La legitimación del tratamiento es la relación contractual que se establece entre las partes por la suscripción de este Contrato, y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del mismo.

18.5. La finalidad del tratamiento es la ejecución de este Contrato y la prestación de los SERVICIOS objeto del mismo, así como la gestión administrativa, contable y fiscal de lo acordado.

18.6. Para la consecución de la anterior finalidad, JOMARDEHú online, como Encargado del tratamiento, precisará realizar las siguientes operaciones de tratamiento: acceso, consulta, comunicación y supresión.

18.7. Las obligaciones que JOMARDEHú online asume, son:

- Tratar los datos de acuerdo a las instrucciones del CLIENTE y a no utilizarlos con finalidades distintas a las previstas en este contrato de prestación de servicios o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones del CLIENTE.
- Acceder a los datos de que el CLIENTE sea responsable únicamente cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios contratados.

- No comunicar los datos de los que el CLIENTE sea responsable, ni siquiera para su conservación, a otras personas distintas de las que son parte en el presente Contrato, salvo que sea requerida para ello por una autoridad competente o por el propio titular en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación portabilidad y oposición al tratamiento, de acuerdo con la normativa en vigor.
- No elaborar perfiles, automatizados o no, del CLIENTE ni de ninguna otra persona.
- Impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier empleado o colaborador que no tenga la necesidad de conocerlos para la prestación de los SERVICIOS contratados.
- Adoptar las medidas de seguridad que, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado de la INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, resulten aplicables y pertinentes. En todo caso, las medidas implementadas permitirán:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar y evaluar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Cumplir con las instrucciones que reciba por parte del CLIENTE con respecto al destino de los datos al término del Contrato, pudiendo elegir este último entre su devolución, remisión a otro prestador de servicios o destrucción íntegra, con las siguientes salvedades:
 - No podrán procederse a la destrucción de aquellos datos que la ley exija conservar antes de que transcurra el plazo en que resulte obligada su conservación.
 - JOMARDEHú online podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos de carácter personal que resulten necesarios para defenderse de cualquier reclamación de responsabilidad derivada de su relación contractual con el CLIENTE, mientras esta sea legalmente posible.
 - A falta de instrucciones expresas del CLIENTE, en el momento en que se resuelva el Contrato, JOMARDEHú online procederá a la cancelación íntegra de los datos, salvo las excepciones mencionadas en los dos apartados anteriores.
- Informar al CLIENTE, conforme a lo previsto en la cláusula 16, de la cesión total o parcial del Contrato.

18.8. El CLIENTE garantiza cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos, manifestando y haciendo constar, a los efectos legales oportunos, que:

- Los datos de carácter personal responsabilidad del CLIENTE, a los que accederá JOMARDEHÚ online en virtud del presente Contrato, han sido obtenidos y tratados cumpliendo con todas las prescripciones legales y reglamentarias que exige la normativa vigente en materia de protección de datos, y en consideración con el tratamiento y comunicación de datos previsto en el presente Contrato.
- Los términos del presente Contrato en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles a cada CLIENTE como Responsable del Tratamiento.

18.9. El CLIENTE y los titulares de los datos objetos de tratamiento pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, suspensión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos mediante escrito dirigido a la sede de JOMARDEHÚ online que se indica en el expositivo I de este contrato, o mediante correo electrónico dirigido a jomardehuonline@jomarempresas.es, aportando fotocopia de su DNI y, en su caso, justificando la representación que ostente, e informando del derecho que se ejerce.

18.10. Las restricciones, limitaciones o prohibiciones en el uso de los datos personales impuestas por el CLIENTE a JOMARDEHÚ online que, a juicio de esta, hagan imposibles la prestación de los SERVICIOS contratados autorizarán a JOMARDEHÚ online a revocar el Contrato, previa información al CLIENTE de esta situación, sin que por esta revocación pueda reclamar el CLIENTE devolución alguna de las cantidades ya abonadas o reclamar indemnización alguna.

18.11. El representante de JOMARDEHÚ online y, en su caso, el del CLIENTE, quedan informados de que, por la firma del presente Contrato, sus datos de carácter personal van a ser incluidos en sendos ficheros, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de cada una de las PARTES, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

18.12. JOMARDEHÚ online y, en su caso, el CLIENTE, de conformidad con el artículo 13 RGPD, garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

Decimonovena.- Legislación aplicable.

Las Partes de común acuerdo se someten en todo lo que no esté expresamente regulado en el presente Contrato a los preceptos contenidos en las leyes y demás disposiciones legales españolas.

Vigésima.- Fuero.

Las Parte, con expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderles, acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la interpretación, cumplimiento, ejecución o resolución del presente contrato o relacionado con este, directa o indirectamente, se resolverá ante los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Por JOMARDHEú online

Por _____

José Antonio Burgos González

D.N.I.: 33.354.354 F

D.N.I.: _____

En representación de Grupo JOMAR,
Asesores & Consultores, S.L.

En representación de

N.I.F.: B93310712

N.I.F.: _____